



NO 8221

05 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Notarial de Santa Bárbara - Antioquia.

EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el artículo 13, numeral 1º, del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011 y en especial las que le confiere la resolución 4795 del 15 de junio de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito de 25/05/2012 recibido en esta superintendencia vía fax con radicado E3887, adicionado mail de 27/08/2012, la doctora GLORIA ELENA AGUDELO, designada Notaria Única del Círculo de Santa Bárbara - Antioquia, solicita autorización del local donde funciona actualmente la Notaría Única del Círculo de Santa Bárbara, ubicada en la calle La Azulita No. 51-53 de esa ciudad.

La señora Notaria por medio de escrito enviado vía mail el 28/08/2012, aclara que:

"El sector donde se ubica la notaría se llama Sector La Azulita, La Calle es la número 50 y la nombran "Sucre"

Por lo anterior las personas nombran esta calle de diferentes formas así: "Calle La Azulita", "Calle Sucre" y la correcta que es Calle 50".

A través de auto comisorio No. 400-2012 de 7 de junio de 2012, la Doctora LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAÚJO, Superintendente Delegada para el Notariado, comisiona a la doctora LUZ DARY HENAO GÓMEZ, Registradora de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, para que practique Visita Especial de inspección al local propuesto por la doctora Agudelo, a fin de establecer si el mismo reúne los requisitos de ley que permitan el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Santa Bárbara - Antioquia, de cuyos resultados se remitió por parte de la doctora Henao Gómez el informe de visita practicada el día 3 de julio de 2012, dejando constancia en el Acta, entre otros, de los siguientes aspectos:

- "Se encuentra a media cuadra distante del Parque Principal, en el primer piso de una edificación de dos plantas.
- En muy buenas condiciones de presentación, sin necesidad de rampa, (...).
- (...) con buena seguridad.
- El local presenta buena ventilación e iluminación (...).



COMPROMISO 031 174-1



NO 8221

05 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Notarial de Santa Bárbara - Antioquia.

- *Baño adecuado para el servicio de los usuarios y discapacitados.*
- *Cuenta con avisos como: Atención preferencial a personas mayores de 62 años (...), baño y aviso de horario publicado en el frente de la Oficina*

La Notaría se encuentra funcionando en este local desde el 26 de mayo de 2012, de acuerdo a contrato de arrendamiento exhibido."

El Decreto Ley 960 de 1970 en su artículo 157º, inciso 2º, preceptúa: "La Superintendencia de Notariado y Registro determinará la localización de las notarías en los círculos de primera y segunda categoría, de modo que a los usuarios del mismo les sea posible utilizarlo en la forma más fácil y conveniente de acuerdo con la extensión y características especiales de cada ciudad".

El mismo Estatuto en su artículo 159 consagra: "(...) Las oficinas de las Notarías estarán ubicadas en sitios de los más públicos del lugar de la sede notarial y tendrán las mejores condiciones posibles de presentación y comodidad para los usuarios del servicio".

La Superintendencia Delegada para el Notariado en los términos de la resolución 4795 del 15/06/2011, atenderá y autorizará las solicitudes de cambio de local realizando la visita al inmueble propuesto, directamente o por funcionario comisionado, y mediante acta se dejará constancia de las condiciones del local y si el mismo es apto para el funcionamiento de un despacho notarial.

La misma resolución dispone que la respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente, la cual estará firmada por el Superintendente de Notariado y Registro, el Superintendente Delegado para el Notariado y por el Director de Gestión Notarial, siempre que se den las condiciones para ello.

Mediante la Instrucción Administrativa 01 de 2010, el Superintendente de Notariado y Registro, advirtió a los Señores Notarios sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 159 del Decreto Ley 960 de 1970, el artículo 70 del Decreto 2148 de 1983 y las Instrucciones Administrativas 12 de 2001, 05 de 2008 y 12 de 2007, para la prestación del servicio público notarial.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

No 8221

05 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Notarial de Santa Bárbara - Antioquia. 3

Igualmente, se solicitó a los señores Notarios adelantar las gestiones necesarias ante las autoridades municipales, tendientes a demostrar que el local seleccionado por el notario y cuya aprobación se busca, debe llenar las exigencias del PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL-POT, acorde con los lineamientos generales del uso del suelo y de la expansión urbana de la ciudad.

Este último requisito se materializa con certificado del 15 de agosto de 2012, Signado por el doctor CARLOS ARTURO RAMÍREZ, Secretario de Planeación del Municipio de Santa Bárbara, aportado por la peticionaria, a través del cual se establece que el predio de la calle Sucre - La Azulita o calle 50 N° 51-53 clasifica para desarrollar la actividad notarial.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Notariado y Registro y la Superintendente Delegada para el Notariado,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO Autorizar el local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo de Santa Bárbara - Antioquia, ubicado en la calle Sucre - La Azulita o calle 50 No. 51-53 de esa ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia íntegra de esta providencia a la doctora GLORIA ELENA AGUDELO, Notaria Única del Círculo de Santa Bárbara, Antioquia, quién se obliga comunicar a la Dirección de Gestión Notarial los datos actualizados de la localización y números telefónicos correspondientes, para efectos de la información que debe contener el directorio de notarios a nivel nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución deberá fijarse en lugar visible al público de la sede notarial antigua y nueva, así como publicarse en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

NO 8221

**Prosperidad
para todos**

05 SET. 2012

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza el cambio de local para el funcionamiento de la Notaría Única del Círculo Notarial de Santa Bárbara - Antioquia.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA
Superintendente de Notariado y Registro

05 SET. 2012

LIGIA ISABEL GUTIÉRREZ ARAUJO
Superintendente Delegada para el Notariado

Aprobó: Dra. María Victoria Álvarez Builes/Asesora Jurídica Superintendente
Aprobó: Dra. Zoraida Celis Carrillo/Directora GN
Revisó: Dr. Mauricio Pérez
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Profesional Univ./27/08/2012

